



GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Secretaría Auxiliar Juntas Examinadoras



JUNTA EXAMINADORA DE CORREDORES, VENDEDORES Y EMPRESAS DE BIENES RAÍCES DE PUERTO RICO

Resolución Núm. 2022-06

Asunto

Nuevo Formulario de Presentación de Queja y/o Querella requerido a partir del 1 de noviembre de 2022

Resuélvase:

La Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico (JECVEBR) creada al amparo de la Ley 10 del 26 de abril de 1994, la cual reglamenta el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico, según enmendada, contempla bajo sus deberes y responsabilidades el determinar la existencia de violaciones a los preceptos legales establecidos en esta Ley, su reglamento o del reglamento adoptado por la Junta y resolver controversias en asuntos bajo su jurisdicción presentados por cualquier ciudadano.

Por otro lado, el Artículo 6.8 del Reglamento Núm. 8644 del 14 de septiembre de 2015 conocido como el Reglamento Uniforme de las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado, establece el procedimiento para la presentación de quejas y/o querellas.

La JECVEBR con el propósito de estructurar adecuadamente un procedimiento de análisis ágil en la evaluación de las quejas y/o querellas presentadas ante la consideración de la JECVEBR donde se reúnan todos los requerimientos en Ley y Reglamentos para ello, establece el nuevo Formulario de Presentación de Querella.

Por tanto, se resuelve que, a partir del 1 de noviembre de 2022, se implementará el nuevo Formulario de Presentación de Querella (Formulario).

Por tanto, todo querellante deberá completar adecuadamente este nuevo Formulario al momento de someter ante la consideración de la JECVEBR su queja y/o querella para que sea debidamente procesada.

Por tanto, la JECVEBR instruye al Departamento de Estado a incluir este nuevo Formulario en la página de la JECVEBR e instruir a los oficiales del Departamento sobre este nuevo procedimiento para ofrecer cualquier orientación adecuada a los ciudadanos y así los querellantes puedan cumplir fielmente con este requisito al momento de someter su queja y/o querella.

POR LO QUE, suscribimos esta resolución hoy 18 de Octubre de 2022, en San Juan, Puerto Rico.

BA1A4ED2730F42E...
Federico Turbi Malena
Presidente

0B75B1716B66482...
Vanessa Rivera Flores
Vicepresidente

DocuSigned by:

F8D49F69A91042B...
Maria Judith Oquendo Delgado
Secretaria

Vacante

Representante del Consumidor

Vacante

Representante del Interés Público